

**BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN DE  
SOPROLE S.A.  
“SOPROLE GOLD”**

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 2014, comparece don **Sebastian Tagle Perez**, chileno, casado, ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones diez mil cuatrocientos cuarenta y tres guión uno y don **Gustavo Rencoret Mujica**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número once millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos diecinueve guión K, ambos en representación de **Soprole S.A.**, todos domiciliados en Avenida Vitacura número 4465, comuna de Vitacura, en adelante también e indistintamente denominado “Soprole”, quien viene en establecer las siguientes bases para el desarrollo y ejecución de una promoción comercial:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

Soprole dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad a través de su marca Gold, ha organizado una promoción denominada “ Soprole Gold”, en adelante la “Promoción”.

Las bases de este concurso se encuentran protocolizadas ante Notario Público de Santiago, Sr. Eduardo Javier Diez Morello, notario público de Santiago, domiciliado en Morandé 243, comuna de Santiago.

Adicionalmente, las bases del concurso estarán disponibles en la siguiente página [www.soprolegold.cl](http://www.soprolegold.cl).

**SEGUNDO: Contenido y Mecánica**

Podrán participar de la promoción definida en la cláusula PRIMERA, todas las personas naturales, mayores de 18 años, las cuales deben ser residentes del territorio de la República de Chile.

Para concursar, las personas deberán:

- 1.- Ingresar al sitio [www.soprolegold.cl](http://www.soprolegold.cl)
- 2.-Apretar el link en la página con la promoción para compartir en su muro de Facebook una de las tres variedades del producto (tradicional; chocolate y almendras; y lúcuma y nuez)
- 3.- Compartir uno de estos sabores en su muro personal de Facebook entre las 00:00 hrs del 31 de Julio de 2014 hasta las 23:59 hrs del 31 de Agosto de 2014.
- 4.- Quienes compartan uno de estos sabores en su muro personal de Facebook, en el período de tiempo indicado, estarán participando para ganar uno (1) de los dos (2) fines de semana en un (1) hotel para dos (2) personas.
- 5.- Cada participante podrá compartir un sabor cuantas veces quiera aumentando así el número de posibilidades de ganar.

Será responsabilidad exclusiva del ganador el ingreso correcto de los datos, quedando desde ya liberadas de responsabilidad SOPROLE, por la imposibilidad de entregar el premio al ganador derivada de datos ingresados en forma errónea, inexacta o incompleta.

La página web funcionará ininterrumpidamente para los participantes de esta promoción desde las 00:00 horas del 31 de Julio de 2014 hasta las 23:59 horas del 31 de Agosto de 2014, las 24 horas del día, los siete días de la semana.

SOPROLE no será responsable en modo alguno por cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores.

No hay restricciones de cuantas veces se participa, independiente si es para el primer o segundo sorteo. Las personas pueden participar durante todo el mes del concurso, cuantas veces lo desee.

### **TERCERO: Elección del ganador**

Se realizarán 2 sorteos durante la vigencia de esta promoción, el primero el día 14 de Agosto a las 00:00 hrs y el segundo el día 02 de Septiembre a las 00:00hrs con los participantes obtenidos de la realización del respectivo sorteo. En cada uno de los sorteos se elegirá un ganador titular y 3 ganadores suplentes entre los participantes.

Los ganadores serán contactados telefónicamente y se les enviará un correo electrónico informándoles de su premio. Transcurrido el plazo de 7 días hábiles (plazo que se computará de lunes a viernes, excluyendo los festivos) desde que la agencia se intenta contactar con un ganador, sin obtener respuesta de éste, se entenderá como premio rechazado sin opción a reclamo posterior. Desde el día del sorteo y cuando el ganador sea contactado, tendrá 30 días para retirar o hacer exigible su premio, siempre y cuando haya respondido por su premio durante los 7 días hábiles informados anteriormente.

Los nombres de las personas ganadoras del concurso, podrán ser publicados en el sitio Oficial "Soprole Gold".

En caso que el ganador titular no pueda ser contactado y se entienda rechazado el premio, se pasará a entregar el premio al primer ganador suplente. En caso que tampoco pueda ser entregado el premio al ganador suplente por las razones señaladas anteriormente, se pasará al segundo ganador suplente, y así sucesivamente.

### **CUARTO: Premios**

El premio total consiste en un (1) fin de semana (viernes a domingo) para 2 personas en un hotel ubicado en la Región en que se encuentre domiciliado el ganador. No exigible en, fiestas patrias, feriados ni festivos.

La estadía en el hotel tendrá vigencia desde el 29 de Agosto de 2014 al 19 de octubre de 2014 y están sujetas a la disponibilidad del hotel.

Se contemplan los siguientes hoteles por región (sujetos a disponibilidad, reserva a cargo de Promored):

Arica: Codpa Valley Lodge

Iquique: Hotel Terraso Suites - Holiday Inn

Antofagasta: Hotel Terrado Suites - Enjoy Antofagasta - Holiday inn express

Calama: Diego de Almagro y Domos Apart Hotel

La Serena: Enjoy Coquimbo

Viña del Mar: Radisson Acqua Hotel&Spa Concón - Hotel San Martin

Santiago: NH Santiago - Plaza Bosque San Sebastian - Park Plaza Stgo

Rancagua: Giardino Hotel Rancagua – Hotel La leonera

Talca: Hotel Casino Talca – Hotel Capelli

Concepción: Radisson Petra Concepción - Hotel Sonesta

Temuco: Holiday Inn Express - Hotel Terra Sur

Valdivia: Hotel Villa Del Rio - Hotel Puerta del Sur

Puerto Montt: Manquehue Hotel - Hotel Gran Pacifico

Punta Arenas: Dreams Punta Arenas y Hotel Diego de Almagro

En caso que el ganador no se encuentre en la misma ciudad donde se encuentra el Hotel, se le otorgará la suma única y total de \$40.000 (cuarenta mil pesos) para apoyar sus gastos de transporte para hacer efectivo su premio, dentro del plazo en que las entradas se encontrarán vigentes y en el medio que él estime conveniente. Este monto se le entregará mediante un Vale Vista, que podrá ser cobrado por el ganador, presentando su cédula de identidad en la sucursal del Banco de Chile más cercana a su domicilio. El Vale Vista podrá ser cobrado una vez que el ganador haya sido contactado por la agencia y luego de la verificación del código ganador.

Para cobrar el premio en el Hotel, es necesario que el ganador acredite su identidad mediante su cédula nacional de identidad.

El premio no es canjeable por dinero en efectivo, ni cambiados por otros productos o transferibles a terceros.

#### **QUINTO: Vigencia**

La promoción cuyas bases se establecen en este documento, tendrá validez en todo el territorio de la República de Chile, entre las 00:00 horas del día 31 de Julio de 2014 hasta las 23:59 horas del día 31 de Agosto de 2014, fecha en la cual terminará en forma definitiva.

#### **SEXTO: Responsabilidades**

El concursante da su autorización para el almacenaje, transmisión y uso de sus datos personales para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas (de opinión y/o hábitos de consumo), dando así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

Los concursantes son los únicos responsables por la veracidad de los datos registrados en el programa y la falta de veracidad de los mismos les hará perder todo derecho a la asignación del premio.

Soprole se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

Soprole no otorga garantías de calidad, evicción, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra en relación con los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los constructores, vendedores, fabricantes o importadores de los mismos.

### **SEPTIMO: Autorización Especial**

Los Ganadores de este concurso autorizan expresamente a Soprole, por la sola participación en el concurso, a difundir su nombre, datos personales e imágenes, de la forma que los organizadores de este concurso estimen conveniente. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del concurso, sin tener el Ganador derecho a recibir compensación alguna por ello.

### **OCTAVO: Aceptación y uso de Imagen**

Una vez conocida la identidad de cualquier Ganador, Soprole estará facultada para comunicar su identidad y para grabarlo, filmarlo y fotografiarlo, así como para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Asimismo, Soprole estará facultada para entregar privadamente el premio sin publicación del Ganador.

Es condición indispensable para recibir el premio que el Ganador otorgue su consentimiento para que su identidad, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas sean divulgadas, si Soprole lo dispusiere, sin que el Ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El Ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención

En caso que el Ganador sea un menor de edad, la firma del documento denominado "Recibo de Premio y autorización de uso de imagen", deberá ser suscrito por su representante legal.

### **NOVENO: Disposiciones Generales**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente éstas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Soprole, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, Soprole podrá suspender, modificar o cancelar el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

**DÉCIMO: Exclusiones**

No podrán participar las siguientes personas:

- a) Accionistas, directores, trabajadores de Soprole, y de las empresas subcontratadas para llevar a cabo esta promoción, tales como la agencia Initiative y Promored.
- b) El Notario Público de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, como tampoco el personal de su Notaría y quienes lo suplan en caso de ausencia.
- c) Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en las letras a) y b) precedentes.

Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la promoción señalada

**Sebastián Tagle Pérez**

**Gustavo Rencoret Mujica**

**p.p. Soprole S.A.**